



**PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

*Ver Documento de Apoyo "Actividades e instalaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental"*

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA:**

- Declaración de Impacto Ambiental favorable
- Justificación de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

**PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SUJETAS A OTRAS AUTORIZACIONES:**

**Para que la actividad o instalación esté legitimada, se deben presentar todas las autorizaciones necesarias**

- AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES (SUELO RÚSTICO) (*ver modelo existente en trámites urbanísticos*).
- AUTORIZACIÓN O INFORME DE OTRAS ADMINISTRACIONES: \_\_\_\_\_
- Declaración responsable sobre la disposición de todas las autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

**OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):**

**RUIDO:**

- Informe acústico (para actividades que puedan causar molestias por ruidos o vibraciones)
- Informe y justificación de instalación de limitador-contador (para actividades con instalaciones musicales)

**ESPECTACULOS PÚBLICOS y ACTIVIDADES RECREATIVAS, FERIALES, DE OCIO, HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN:**

- Clasificación según catálogo de actividades, aforo y número máximo de personas que pueden actuar.
- Justificante de seguro de responsabilidad civil (según aforo)

**LUGARES DE TRABAJO:**

- Justificación del cumplimiento de la normativa laboral correspondiente.

**ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN O EXPEDICIÓN DE ALIMENTOS:**

- Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León

**OTROS:**

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**5. DECLARA**

El/los firmante/s (en su caso, en la representación precitada), DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la actividad/instalación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en su ANEXO III y, en consecuencia, sometida al trámite de COMUNICACIÓN AMBIENTAL.
2. Que, cuenta con los documentos y/o autorizaciones necesarias para su desarrollo y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su desarrollo, en particular lo dispuesto en la normativa ambiental, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos declarados.
3. Que, son ciertos los datos que figuran en la presente declaración así como en la documentación adjunta, y es conecedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la declaración responsable o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar
4. Que, reconoce las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la administración (estatal, autonómico o local) le están atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

En Almanza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA**

**AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

## INSTRUCCIONES

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales del solicitante, así como de su representado, en su caso, así como los datos para la notificación durante el proceso de resolución de la licencia, que podrá realizarse por correo postal o electrónico.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN

Datos generales de la actividad / instalación como son un título, que deberá ser lo más descriptivo posible, así como la dirección con la referencia catastral, el tipo de comunicación (nueva actividad, modificación sustancial o cambio de régimen ambiental), el tipo de la actividad, la ordenanza urbanística de aplicación sobre el inmueble, si se requieren otras autorizaciones o si se han realizado obras en el inmueble. En el caso de que se hayan realizado obras, se deberá justificar la adecuación de las obras a la declaración responsable o licencia urbanística previa, según corresponda, conforme a la normativa urbanística, y se deberá incluir la Certificación Final de Obra de adecuación de las instalaciones a la licencia obtenida (si procede).

### 3. TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA

Clasificación de la actuación, de entre los actos recogidos en el Artículo 42 de La Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el cual estos se someten a comunicación ambiental.

### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

#### **EN TODOS LOS CASOS:**

1. Para la justificación de la representación se deberá entregar:

- REPRESENTANTE PERSONAL: justificación de la representación mediante documento firmado por ambas partes.
- SOCIEDADES: Acreditación de la personalidad del interesado mediante original de la escritura pública de constitución de la sociedad y fotocopia para su compulsión.
- COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: Acreditación de la representación mediante original y fotocopia del acta de nombramiento del mismo para su compulsión.

2. Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos: La autoliquidación será realizada por el personal del Ayuntamiento, en base a las ordenanzas existentes, y su pago se justificará mediante comprobante del ingreso de la autoliquidación en cuenta bancaria.

3. Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble: Se deberán aportar todas las licencias, tanto de obra como medioambientales, u otras autorizaciones existentes, con el fin de poder comprobar la legalidad del mismo, su uso, sus condiciones constructivas, así como de las actividades que él se realicen.

#### **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:**

1. Junto con toda comunicación ambiental se deberá entregar una MEMORIA, que podrá incluirse dentro de un Proyecto Básico o de Ejecución, y deberá incluir, al menos, y sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente o en las ordenanzas municipales, los siguientes datos:

- 1.º Descripción de las instalaciones/actividad en la que se indique la incidencia ambiental de las mismas.
- 2.º Información que determine las emisiones, catalogaciones ambientales de la instalación de manera justificada, medidas correctoras, controles efectuados para confirmar la idoneidad de las medidas correctoras y medidas de control previstas.
- 3.º Justificación de normativa sectorial, en materia medioambiental, de aplicación.

\* En caso de que la memoria no se presente acompañada o incluida dentro de un Proyecto (por no ser necesaria la realización de obras), se deberá justificar, además:

- La compatibilidad urbanística de la actividad.
- El cumplimiento de la correspondiente normativa de Seguridad en caso de Incendio (ya sea el DB SI del CTE o el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales) y de Seguridad de utilización y accesibilidad (formado por el DB SUA del CTE y la Ley de accesibilidad y supresión de barreras de CyL).
- El cumplimiento, por parte de las instalaciones existentes, de la correspondiente normativa, como es el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus correspondientes ITC, en el caso de instalaciones eléctricas (en caso de actividades con instalaciones eléctricas que precisen proyecto se deberá adjuntar) o el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el caso de instalaciones térmicas.
- Adjuntar los planos necesarios, entre ellos un plano de situación (Escala 1:1.000) y plano de planta, acotado (Escala 1:100 1:50), del local donde se desarrolla la actividad.

2. Además, se deberá de entregar una hoja resumen o memoria donde se relacione toda la documentación aportada.

#### **PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:**

En el caso de que la actividad o instalación, de acuerdo con el artículo 49 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental, esta debe de haberse realizado ya y entregarse, junto con la presente comunicación, la siguiente documentación:

- Para evaluación de impacto ambiental ordinaria: Declaración de Impacto Ambiental favorable y justificación de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

#### **PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES SUJETAS A OTRAS AUTORIZACIÓN:**

**En caso de ser necesarias y no aportarse, estas serán solicitadas por el Ayuntamiento**

1. Para **ACTOS DE USO DE SUELO RÚSTICO SUJETOS A AUTORIZACIÓN DE USOS EXCEPCIONALES**, de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberá entregar copia original de la resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la que se autorice dicho uso.

2. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE (5m) / POLICIA (100m) DE CAUCES o CAPTACIONES y VERTIDOS DE AGUA**, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se deberá aportar autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA: Se denomina dominio público hidráulico a las aguas continentales, tanto en superficie como subterráneas, a los cauces, continuos y discontinuos, a los lechos de lagos, lagunas y embalses y a los acuíferos, estableciéndose en torno a él una zona de 5m de anchura de servidumbre, para uso público, y otra de 100m de anchura de policía, donde se contralarán los usos e instalaciones a desarrollar. Además, se establecen otras zonas de Reservas Naturales, que pueden ser fluviales, lacustres o subterráneas, con la finalidad de ser preservados sin alteraciones, como son la **Reserva Natural Fluvial Riocamba y la reserva Natural Fluvial Rebedul**, Que serán consideradas zonas de dominio público.

3. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m) / SERVIDUMBRE (8m) / AFECCIÓN (30m) DE CARRETERAS**, de acuerdo con la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se deberá aportar autorización del organismo propietario de la misma, ya sea del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León o del Servicio de Fomento de la Diputación de León.

NOTA: Se denomina zona de dominio público a los terrenos ocupados por la carretera, sus elementos funcionales, así como sus explanaciones, taludes y cunetas más una franja de 3m de ancho a cada lado, medida desde la arista exterior que incluye todos estos elementos; zona de servidumbre a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 8m desde su arista exterior (5m desde la zona de dominio público) y zona de afección a la franja a cada lado de la carretera con un ancho de 30m desde su arista exterior (22m desde la zona de servidumbre). Se establece además una línea límite de edificación, donde no se pueden efectuar instalaciones, establecida a 18m desde el borde exterior de la calzada destinada a la circulación de los vehículos.

4. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN CASCO HISTÓRICO (y zona influencia), EDIFICIOS CATALOGADOS, B.I.C. O ZONA ARQUEOLÓGICA**, de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá aportar resolución favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

5. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ZONAS PERIFÉRICAS**, de acuerdo con la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Dirección General de Patrimonio Natural sobre las posibles repercusiones.

NOTA: Se incluye dentro de esta categoría, dividida a su vez en tres, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) (o Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) según la denominación antigua) como el **ZEC Rebollares del Cea** (ES4130137) y el **ZEC Riberas del Río Cea** (ES4180069) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), La Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, como los **Montes de Utilidad Pública** o las **Vías Pecuarias**.

6. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**, de acuerdo con la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, se deberá aportar informe de la Consejería de Medio Ambiente o declaración de impacto ambiental favorable. En caso de ser necesario un uso privativo del terreno ocupado, se deberá aportar también el informe de la Consejería de Medio Ambiente en el que se otorgue la concesión.

7. Para **ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIONES** (energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, ...), se deberá aportar informe favorable de la empresa propietaria de la instalación sobre las repercusiones y compatibilidad de la misma.

#### **OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):**

Junto a la memoria, y en cumplimiento de la diversa normativa sectorial que le pudiera afectar, se deberá presentar (entre otra) la siguiente documentación:

1. **RUIDO:** en cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León se deberá de adjuntar un informe acústico, para actividades que puedan causar molestias por ruidos o vibraciones, realizado por una entidad de evaluación con el contenido mínimo establecido en el artículo 30 de la Ley o un informe y justificación de instalación de limitador-contador de la potencia, para actividades con instalaciones musicales, con el contenido mínimo establecido en el artículo 26 de la citada Ley.

2. **ESPECTACULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, FERIALES, DE OCIO, HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN:** en cumplimiento de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la comunidad de Castilla y León, se deberá entregar una clasificación según catálogo de actividades, aforo y número máximo de personas que pueden actuar, así como justificante de seguro de responsabilidad civil (según aforo)

3. **LUGARES DE TRABAJO:** Justificación del cumplimiento de la normativa laboral correspondiente.

4. **ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN O EXPEDICIÓN DE ALIMENTOS:** Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León

5. **OTROS:** la relación de documentación anterior es orientativa, pudiendo ser exigible más documentación según las características particulares de la actividad.

#### **EFFECTOS**

En relación con su comunicación ambiental, se le comunica que su presentación produce los siguientes efectos:

1. Para que la comunicación pueda legitimar la ejecución de los actos citados en la misma, se debe adjuntar a la presente solicitud el proyecto técnico, cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable (en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto) y copia de todas las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso. **En caso de falta de documentación, la actividad se entenderá no legitimada.**

2. La comunicación ambiental se presentará una vez que hayan finalizado las obras, que deberán estar amparadas por el permiso urbanístico que, en su caso, proceda y, cuando la actividad o instalación, deba someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria, tras haberse dictado la correspondiente declaración de impacto ambiental favorable y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad. Si la actividad se pretende desarrollar en locales existentes en los que no sea preciso ejecutar obras, la efectividad de la comunicación ambiental estará vinculada a la compatibilidad urbanística de la actividad que pretende llevarse a cabo en ese emplazamiento y con esas instalaciones.

3. La presentación de **esta comunicación ambiental legitimará al solicitante para realizar ÚNICAMENTE la actividad o instalación declarada**, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico y las modificaciones requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una comunicación complementaria.

4. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa ambiental o sectorial y la presentación de la comunicación ambiental no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en los actos de los ejercicios a los que se refiera.

5. El presente acto produce efectos desde el día en que se pone a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la instalación / actividad desde la citada fecha, aunque se recomienda dejar transcurrir un **plazo de 15 días** para que la Administración Municipal pueda ejercer sus facultades de comprobación, control e inspección y evitar así la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa.

6. Si se encontrasen errores, omisiones o inexactitudes, así como la falta de documentación técnica, administrativa y otras autorizaciones en la documentación presentada, el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente o la no correspondencia entre la actividad expresada en la comunicación con la real, la Administración Municipal declarará no legitimada dicha actividad o instalación e incluso podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga conocimiento de dicho hecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación y sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. El Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ubiquen las actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental, podrá, en el ejercicio de las competencias que les corresponden de acuerdo con lo establecido en esta ley, sin perjuicio de las funciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de sus competencias, realizarán las comprobaciones oportunas, entre las que se incluye, revisar y vigilar tanto la documentación entregada como la propia actividad o instalación para garantizar su adecuación permanente a las determinaciones legales y realizar visitas de inspección de acuerdo con las prescripciones establecidas en la normativa que resulten de aplicación.